



LAGUNA BLANCA, 23 DE MARZO DEL 2023.

N° 018 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N°8434/2022, de fecha 06 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1047 ("Sección D"), de fecha 23 de septiembre del 2022, el cual aprueba Convenio de Transferencia Recursos, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- i) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de diciembre del 2021, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"** del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1183 ("Sección D"), de fecha 30 de diciembre del 2021, el cual aprueba la Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y de Familia, de la Región de Magallanes y de la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"**.
- k) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 24/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- l) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- m) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMU, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**



- n) El Decreto Alcaldicio N°068 ("Sección C"), de fecha 13 de octubre del 2022, el cual aprueba Bases Administrativas, Especiales, demás antecedentes y anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- o) El Decreto Alcaldicio N°075 ("Sección C"), de fecha 02 de noviembre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- p) El Certificado N°114/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- q) Certificado N°121/2022 emitido por Don Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- r) El Decreto Alcaldicio N°078 ("Sección C") de fecha 11 de noviembre de 2022 el cual adjudica la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- s) El Decreto Alcaldicio N°085 ("Sección C") de fecha 25 de noviembre de 2022 el cual aprueba contrato para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- t) El Decreto N°087 ("Sección C") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba Acta de Entrega de Terreno para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- u) El Decreto N°007 ("Sección C") de fecha 02 de febrero de 2023 el cual aprueba aumento de plazo para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- v) El Decreto N°017 ("Sección C") de fecha 23 de marzo de 2023 el cual aprueba anexo de contrato suscrito entre la empresa adjudicada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- w) El Decreto Alcaldicio N°788 ("Sección A") de fecha 09 de agosto de 2019 el cual nombra la subrogancia para el cargo de Alcalde (S) a Don Rene Armando Villegas Barria.
- x) El Decreto N°75 ("Sección A") de fecha 02 de septiembre de 2021 el cual establece la subrogancia de Secretario Municipal a Don Marcos Leal Pineda.
- y) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- z) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de nombrar comisión para realizar recepción provisoria de la obra ya nombrada.

DECRETO

1.-**DESIGNESE** comisión para la recepción provisoria de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**, a los funcionarios:

- Don Rene Armando Villegas Barria, Alcalde (S)
- Don Alex Bahamonde Muñoz, Director Secplan
- Don Ángel Morales Ayala, Profesional Secplan
- Cristopher Alarcón Fierro, Inspector Técnico de Obra.



2.-PROCEDASE a la publicación del presente documento en el portal de Mercado Público registrado bajo el ID 4052-26-LP22

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



MARCOS GASTÓN LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA